

# TU SOLICITUD DE PRÉSTAMO BANCARIO CON GARANTÍA HIPOTECARIA CON BANCO MACRO

Lugar y Fecha:

Sucursal (Nº y Nombre):

Operación Nº:

**Sres. Banco Macro S.A.**

**Presente.**

**Con la firma de esta solicitud solicitas al Banco un Préstamo Bancario con Garantía Hipotecaria por el monto, plazo, tasa de interés y condiciones indicadas en el Apartado I de esta Solicitud (respectivamente, la "Solicitud" y los "Datos del Préstamo").**

**Esta Solicitud únicamente se considerará aceptada por el Banco con la suscripción del préstamo hipotecario (el "Préstamo Hipotecario" o el "Préstamo") y la efectiva acreditación de los fondos solicitados en mi cuenta bancaria.**

**Leer con atención este documento te puede evitar incumplimientos y costos innecesarios.**

Pedí a la sucursal cualquier aclaración adicional que necesites sobre los derechos, obligaciones y condiciones de tu Préstamo hipotecario.

Esta Solicitud explica todo lo que necesitas conocer sobre el Préstamo que estás pidiendo al Banco. Con tu firma, estas declarando que comprendes y aceptás su contenido. Tené en cuenta que el Préstamo estará sujeto a las condiciones que surjan de la escritura hipotecaria, por lo que si existen contradicciones con lo previsto en esta Solicitud prevalecerán siempre las de la escritura.

Si tenes dudas sobre las palabras subrayadas, consulta el Apartado H ("Aclaraciones") de esta Solicitud.

## **El Préstamo Hipotecario que aquí solicitás corresponde a la Cartera de Consumo.**

- |   |  |
|---|--|
| A. Tipo y Destino del Préstamo                                      | F. Condiciones Particulares Línea UVA Casa de Madera (Misiones). |
| B. Datos Personales y Patrimoniales                                 | G. Condiciones Particulares Tasa Fija USD                        |
| C. Condiciones Generales del Préstamo                               | H. Datos Personales  |
| D. Condiciones Particulares Línea UVA                               | I. Aclaraciones  |
| E. Condiciones Particulares Línea UVA para Construcción de Vivienda | J. Datos del Préstamo  |
|   | K. Revocación del Préstamo                                       |

## **A. Tipo y Destino del Préstamo**

- Línea **Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)** para adquisición, mejora, refacción o construcción de **vivienda única y permanente.**
- Línea **Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)** para adquisición, mejora, refacción o construcción de **segunda vivienda.**
- Línea **Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)** para adquisición de Consultorios / Oficinas / Locales / Estudios.
- Línea **Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)** para adquisición y construcción de **vivienda de madera en la Provincia de Misiones.**
- Línea **Tasa Fija en Dólares** para adquisición de **vivienda única y permanente.**
- Línea Tasa Fija en Dólares para adquisición de Segunda vivienda.**
- Otras Líneas:

## B. Datos Personales y Patrimoniales

### Datos Personales del Solicitante

Apellido/s y Prenombre/s:	
Doc. Id. (Tipo y N°):	Fecha de Nacimiento:
Correo Electrónico: _____ @ _____	

### Domicilio Actual

Calle:	Nro.:	Piso:	Dpto.:	C.P.:
Teléfono:	Localidad:	Provincia:	País:	

### Datos Personales del Codeudor/Garante Hipotecario (Codeudor/Garante: SI NO)

Apellido/s y Prenombre/s:	
Doc. Id. (Tipo y N°):	Fecha de Nacimiento:
Correo Electrónico: _____ @ _____	

### Datos del Inmueble al que se destinan los Fondos

Calle:	N°:	Piso:	Dpto.:
C. P.:	Localidad:	Provincia:	
Precio Adquisición (\$/U\$S):		Sup. del Terreno:	
Actividad/Usos:			
Circunscripción:	Manzana:	Parcela:	Unid. Funcional:
Otros Datos:			

### Completar los siguientes datos sólo si el destino es "Mejora o Refinanciación"

Hipoteca: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Saldo Hipoteca (\$/U\$S):	
Costo estimado mejoras (Adjuntar presupuesto) (\$/U\$S):		
Superficie Cubierta Propia: _____ m <sup>2</sup>	Superficie Terreno (solo casa): _____ m <sup>2</sup>	
Cant. de m <sup>2</sup> que se construirán:		
Profesional Interviniente:	Apellido y Prenombre	Matrícula N°:
Motivo de la Refinanciación:		

## C. Condiciones Generales del Préstamo

1. Garantía y uso del inmueble	5. Derechos del Banco
2. Pago de las cuotas	6. Cancelación Anticipada
3. Responsabilidad por la información entregada	7. Declaraciones
4. Seguros	

### 1. Garantía y uso del inmueble

El Préstamo estará garantizado con una **hipoteca en primer grado de privilegio** sobre la propiedad descrita (que no podrá tener hipotecas previas sin cancelar ni estar afectada por ningún gravamen).

La propiedad no podrá ser utilizada para destinos ilegales o diferentes al que se indica en esta Solicitud.

Si, por el destino que declaraste, al inmueble se le aplicó una tasa reducida de IVA y querés cambiar el destino del mismo antes de la cancelación total del Préstamo, tenés que comunicarlo al Banco dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cambio. Tené en cuenta que, a partir del momento que notifiques el cambio, se modificará la tasa de IVA aplicable.

## 2. Pago de las cuotas

### ¿Cómo y cuándo se pagan las cuotas?

Para pagar las cuotas del Préstamo, autorizás al Banco a **debitar el importe de las cuotas de capital**, más los intereses y gastos que correspondan, de la cuenta indicada en el Apartado I ("Datos del Préstamo") y/o de cualquier otra que tengas abierta en el Banco. Si una de ellas es una cuenta corriente, el Banco podrá debitar en descubierto (con saldo deudor). Si bien autorizas en este acto al Banco a practicar el débito sin fondos en la cuenta corriente, aceptas que el Banco no estará obligado a hacerlo.

Si, por cualquier razón, el Banco no pudiera debitar las cuotas en la cuenta mencionada, deberás pagarlas en el domicilio del Banco antes de los vencimientos, o en el momento y lugar que este indique.

En caso de cobro en cuenta en moneda Pesos Argentinos, declaras que el Banco está facultado para debitar la cantidad de pesos necesaria para comprar la cantidad de dólares a abonar de acuerdo a la cuota que corresponda, aplicando el tipo de cambio vendedor de la pizarra del Banco al momento del débito.

Si el vencimiento de una cuota coincide con un **día feriado o no laborable**, se entiende que vence el primer día hábil bancario siguiente.

### Personas responsables del pago

Cada una de las personas que firma esta Solicitud, como solicitante (deudor), codeudor y/o como garante, es responsable ante el Banco <b>por el total de la deuda</b> (responsabilidad solidaria) y se le aplican de igual forma todas las condiciones aquí previstas.	Si tu cónyuge firma esta Solicitud también asume la responsabilidad solidaria, y reconoce que vos tenés la administración de todos sus bienes: los propios, los gananciales cuya administración le está reservada y los adquiridos conjuntamente.
--	---

## 3. Responsabilidad por la información entregada

Al solicitar este Préstamo, declarás que:

- No tenés pendiente ninguna causa judicial.
- No solicitaste en ningún momento concurso preventivo o tu quiebra.
- Nunca se te obligó al pago de tus deudas por vía judicial.
- Nunca se te impidió vender o poner tus bienes como garantía, por vía judicial (*inhibición general de bienes*).
- Nunca se te embargó ningún bien personal.
- No estás en situación de mora (retraso en los pagos) con ninguna entidad financiera ni con ningún ente gubernamental, provincial o municipal (por tasas, impuestos, etc.).
- No tenés obligaciones de pago derivadas de causas judiciales.
- No libraste, avalaste ni endosaste ningún pagaré ni letra de cambio.

Además, con tu firma:

- Asegurás, con carácter de declaración jurada, que todos los datos que aportás en esta Solicitud son **correctos y exactos a la fecha de la firma**.
- Declarás conocer que el Banco decide sobre el otorgamiento del Préstamo con la información contenida en esta Solicitud, por lo que te comprometés a **mantenerla actualizada y a comunicar cualquier cambio**.
- Aceptas que la presente no implica obligación del Banco de concederte el Préstamo, y que su negativa a hacerlo no generará derecho alguno a tu favor.
- Te hacés responsable, frente a cualquier persona, por los daños que pueda causar la información incorrecta indicada en esta Solicitud, de forma intencional o por error.

#### 4. Seguros

**Seguro de vida (sobre saldo deudor).** Con tu firma en esta Solicitud aceptas y prestas consentimiento para que el Banco, a su exclusiva opción: (i) contrate –sin trasladarte el costo– un seguro sobre tu vida con cobertura de **fallecimiento e invalidez total y permanente** en la compañía que el Banco seleccione o, en su defecto (ii) decida asumir a su cargo los riesgos mencionados.

**El Banco elegirá la compañía y asumirá el costo del seguro.**

También declararás conocer y aceptar que:

- En caso que el Banco opte por contratar un seguro sobre tu vida, para que el Banco conceda el Préstamo, es necesario que se cumplan los requisitos exigidos por la compañía aseguradora y que esta acepte la cobertura.
- En caso que la compañía aseguradora rechace la cobertura del seguro, el Banco podrá optar por no otorgarte el Préstamo.

**Seguro de cobertura de incendio.** Con tu firma, requerirás y autorizarás al Banco a contratar como beneficiario un seguro de incendio a su favor sobre la propiedad a hipotecar, con la compañía de seguros que seleccionaste en el Apartado I ("Datos del Préstamo").

El seguro deberá mantenerse hasta la devolución total del Préstamo.

La prima del seguro la tienes que pagar todos los meses, junto con las cuotas del Préstamo.

Aceptas que el monto de la prima podrá modificarse por ajustes en las sumas aseguradas.

**Impago.** Si no pagas las primas del seguro, el Banco, si lo considera conveniente, podrá pagarlo en tu nombre. Después, lo recuperará debitando los montos de cualquiera de las cuentas que tengas abiertas en el Banco. Si no puede recuperarlos dentro de los 10 (diez) días desde que lo pagó, el Banco podrá declarar vencidos los plazos del Préstamo y ejecutar la garantía hipotecaria. En este caso, a la deuda total se sumarán los gastos realizados por el Banco en relación con el seguro.

**Con tu firma en esta Solicitud, declararás aceptar y conocer:**

- Las Condiciones Generales y Particulares de la póliza de seguros que estás autorizando a contratar.
- Que, si no pagas las primas y el Banco decide no anticipar en tu nombre el pago del seguro, la propiedad hipotecada quedará sin cobertura para incendio, y el Banco no tendrá responsabilidad alguna por esta situación.
- Que, si se produce el hecho asegurado (incendio) y la compañía aseguradora no paga la indemnización (o consideras que esta es insuficiente), deberás dirigir el reclamo a la aseguradora seleccionada, como responsable del pago.
- Que, si se produce el incendio (y salvo que se acuerde de otro modo), la indemnización de la aseguradora se utilizará para reparar o restaurar el inmueble, siempre que el Banco considere que esa reparación o restauración tiene un costo aceptable y no disminuye el valor de la propiedad hipotecada. De lo contrario, el pago de la aseguradora se destinará a cancelar el saldo pendiente del Préstamo (aunque no esté vencido) y se te entregará el dinero restante, si lo hubiera.

## •Requisitos para la aceptación del seguro

### ☐ En caso de inmuebles destinados a vivienda particular (casas, departamentos).

- Deberán utilizarse como:
  - Vivienda permanente; o
  - Segunda vivienda o vivienda de fin de semana, dentro de Country Club o Barrio Privado, con acceso cerrado y vigilancia armada permanente.
- Las paredes exteriores deberán ser de ladrillo o material.
- Los techos deberán ser de loza, cemento, tejas, o con cielo raso si es de chapa o fibrocemento.

### ☐ Casa de Madera (Aplica solo para Opción Seguros S.A.): Se entiende por construcción de madera a toda edificación que cuente con paredes, pisos entrepisos y techos de madera, palma carrizo o bambú, etc.

### ☐ Inmuebles del Grupo A: Oficinas administrativas, administración de consorcios, consultorios, estudio jurídico/contable, colegios, agencias de empleo, noticias, publicidad, personal.

## Medidas de seguridad para viviendas de madera (uso particular) - Opción Seguros S.A.

### **Condiciones de asegurabilidad**

- Se excluye cualquier tipo de casa móvil.
- Si la propiedad tiene como linderos construcciones de madera o metal, la separación entre estas y la vivienda debe ser como mínimo de 3 (tres) metros.
- Instalaciones de gas butano o propano: el gas siempre debe almacenarse e instalarse fuera de la vivienda, y los tendidos de cañerías para su distribución deben ser metálicos y aprobados por gasistas matriculados. No se permiten instalaciones realizadas con tubos plásticos o de goma.
- En las viviendas que cuenten con hogares a leña, estos deberán estar totalmente contruidos en mampostería de ladrillo o piedra, incluso su chimenea.
- Los hogares siempre deberán contar con una mampara mata chispas.
- En las viviendas que cuenten con estufas de las denominadas salamandras o cocinas a leña, las chimeneas deberán estar perfectamente aisladas por medio de espacio libre o elementos adecuados. Ej.: pared de ladrillo entre las paredes de madera y estos artefactos.
- Las viviendas con otro tipo de calefacción a llama abierta deben contar con las siguientes medidas preventivas: 1) Tanto las estufas como las cocinas deberán estar perfectamente aisladas de las paredes de madera, por medio de espacios libres o elementos adecuados. Ej.: pared de ladrillo entre las paredes de madera y estos artefactos. 2) Las estructuras y machimbres de madera que forman los techos, u otros elementos combustibles de estos, así como las paredes de madera, no podrán estar en contacto directo con estos artefactos.

### **La instalación eléctrica**

- Los tendidos de cables comunes deben estar alojados en cañerías metálicas, comunes o flexibles.
- Los cableados eléctricos aéreos solo se permitirán del siguiente modo:
  - Circuitos de iluminación: Cables de doble aislamiento fijos a estructuras.
  - Circuitos para motores de más de ½ PH: Cables de triple aislamiento fijos a estructuras.
  - Cajas de paso, conexión, de llaves y tomas: en todos los casos serán metálicas, y las cajas de paso y conexión estarán cerradas por tapas metálicas.
  - Protecciones: la totalidad de los circuitos estarán protegidos por llaves termomagnéticas y disyuntor diferencial.

Todas las instalaciones deberán reunir los requerimientos del código eléctrico vigente y ser aprobadas por profesional habilitado, según lo indicado en dicho código.

### **Protección contra incendios**

Todas las viviendas de hasta 200 m<sup>2</sup> de superficie deberán contar con un extintor de 5 Kg. de capacidad, a base de polvo químico seco ABC. Para viviendas que excedan esta superficie se deberá respetar esta proporcionalidad: por cada 200m<sup>2</sup> o fracción de superficie, deberá instalarse un extintor de 5 kg. de capacidad a base de polvo ABC.

### **Principales Exclusiones**

- Viviendas situadas en bosques.
- Viviendas situadas a menos de treinta (30) metros de distancia de los mismos.
- Viviendas situadas en Barrios Transitorios.
- Viviendas situadas en Zonas Carenciadas o Villas de Emergencia.
- Viviendas situadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

## 5. Derechos del Banco

- Si entras en situación de mora (retraso en el pago de las cuotas del Préstamo y demás supuestos contemplados en esta Solicitud), el Banco y las entidades que el Banco decida no sólo podrán tomar todas las medidas necesarias para conseguir el pago, sino que podrán informar de tus datos e incumplimientos al BCRA y a las empresas que califican deudores, dentro de los límites legales.
- El Banco podrá transferir la titularidad del Préstamo (a sus agentes, sucesores y cesionarios) y/o su administración sin necesidad de comunicártelo ni a vos, ni a tus codeudores o garantes (salvo que hubiese un cambio en el domicilio de pago, el cual te será informado).

## 6. Cancelación Anticipada

**Precancelación.** Tenés derecho a cancelar anticipadamente el Préstamo en cualquier momento, antes de la fecha límite, de manera parcial o total.

Tendrás derecho a precancelar total o parcialmente el Préstamo, en cualquier momento durante el plazo del mismo. La precancelación parcial tendrá una comisión del dos por ciento (2%) más IVA sobre el importe precancelado. La precancelación total no tiene costo si transcurrieron al menos ciento ochenta (180) días desde el otorgamiento del préstamo, o la cuarta parte (1/4) de su plazo original (el que fuere mayor).

En caso que solicites la precancelación con anterioridad a dicho plazo, el Banco percibirá una comisión por cancelación anticipada equivalente al dos por ciento (2%) más IVA sobre el importe precancelado.

## 7. Declaraciones

- El Banco te ha brindado información suficiente para comparar con otras ofertas disponibles en el sistema financiero, y que solicitás este Préstamo por tu propia evaluación y decisión.

- Conocés las características de las distintas líneas de Préstamos Hipotecarios disponibles en el Banco y las tasas de interés aplicables en cada caso, y comprendés las condiciones del Préstamo que elegiste y que estás solicitando en este documento.

El Banco, sus agentes, sucesores y cesionarios no te indujeron de ninguna manera a vos, al codeudor o al garante a solicitar este Préstamo. Tampoco garantizaron ni te aconsejaron sobre el precio del inmueble.

Conocés la posibilidad de consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el B.C.R.A. para comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, en [http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp)

**Los términos de esta Solicitud tendrán una vigencia de 40 (cuarenta) días hábiles** que se contarán a partir del momento que la firmes. Una vez transcurrido ese plazo, el Banco podrá modificar las condiciones de otorgamiento del Préstamo y deberás suscribir una nueva Solicitud de Préstamo Bancario con Garantía hipotecaria de acuerdo a las condiciones vigentes a esa fecha.

## D. Condiciones Particulares Línea UVA

Siendo que el Préstamo lo solicitas bajo la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo (UVA), a este Préstamo se le aplican las anteriores Condiciones Generales y las particulares detalladas a continuación.

1. ¿Qué son las UVA?
2. Valor del Préstamo, las cuotas y los intereses en UVA
3. Mora
4. Ausencia de novación

---

## 1. ¿Qué son las UVA?

La **Unidad de Valor Adquisitivo** es una referencia creada, calculada y publicada todos los días por el BCRA. Se calcula a partir del CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia, un índice que muestra la evolución del índice de precios), por lo que **su valor aumenta cuando lo hacen los indicadores de precios**.

---

## 2. Valor del préstamo, las cuotas y los intereses en UVA

### Valor del Préstamo.

El Préstamo se otorga por un monto en Pesos, en concepto de capital. El Banco pondrá el capital del Préstamo a tu disposición calculando la equivalencia de los pesos en UVA, según el valor de la UVA en esa fecha.

### Valor de las cuotas.

La cantidad a pagar en cada cuota (y de los intereses correspondientes a la misma) resultará de la aplicación del denominado "Sistema Francés de Amortización" (con menor pago de capital al principio y con mayor pago de intereses al principio del Préstamo), que declararás conocer. Todos los pagos se realizarán en pesos.

**Capital.** El capital adeudado, que se va ajustando durante la vida del Préstamo según la evolución del CER, se expresará en cantidad de UVAs. El importe de capital a reembolsar será el equivalente en Pesos a la cantidad de UVA adeudada al momento de cada uno de los vencimientos, lo que será calculado tomando como base el valor individual de la UVA que corresponda a la fecha en que se haga efectivo el pago.

**Intereses.** Los intereses se calcularán aplicando la tasa de interés sobre el capital adeudado (en Pesos) al momento del vencimiento de cada cuota, calculado al valor de la UVA de la fecha en que se haga efectivo el pago.

Si en algún momento el BCRA no publicará el valor de la UVA para un día determinado o dejase de publicarlo, el Banco podrá calcularlo a partir del CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia), aplicando la fórmula establecida por la normativa del BCRA.

---

## 3. Mora

Si quedaste en situación de mora (retraso en el pago de las cuotas del Préstamo y demás supuestos contemplados en esta Solicitud), por cualquiera de las circunstancias previstas en las anteriores Condiciones Generales, los saldos totales adeudados se actualizarán en la fecha en que realices el pago.

---

## 4. Ausencia de novación

Las modificaciones que se puedan producir en cuanto a aumentos o disminuciones de capital, prórrogas del plazo o cambios en las condiciones no producirán novación (sustitución de la obligación original por otra nueva). Por tanto, se mantendrán con todos sus efectos el Préstamo original y la antigüedad de la deuda, así como todas las garantías constituidas. Con tu firma, declararás conocer que no existe ninguna previsión normativa que restrinja o impida el otorgamiento del presente Préstamo en UVAs, ni la aplicación del CER, ni la forma y/o modalidades de pago establecidas para el mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Reordenamiento del Sistema Financiero.

## E. Condiciones particulares de la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") para Construcción de Vivienda

Siendo que el Préstamo lo solicitas bajo la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") para Construcción de Vivienda, a este Préstamo se le aplican las anteriores Condiciones Generales, las

Condiciones Particulares de la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") y las condiciones particulares detalladas a continuación:

1. Las sumas correspondientes al Préstamo serán desembolsadas por el Banco en tramos, en la medida que acredites el cumplimiento del avance de obra en la construcción requerido por el Banco.
2. Para el otorgamiento de cada desembolso, deberás pedirle al Banco que verifique el Avance de la Obra y, una vez confirmado por el Banco el grado de avance de la obra acordado, deberás presentar una solicitud de desembolso de acuerdo a los parámetros que el Banco oportunamente te indique.
3. Aceptas expresamente que el Banco solo desembolsará los tramos del Préstamo si hubieras cumplido con todas las condiciones de desembolso y si la firma Certificante del Avance de Obra que el Banco designe, informe al Banco el efectivo cumplimiento del avance de obra requerido.

## **F. Condiciones particulares de la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") para adquisición y construcción de vivienda de madera**

Siendo que el Préstamo lo solicitas bajo la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") para compra y construcción de Vivienda de madera cimentada en la Provincia de Misiones, a este Préstamo se le aplican las anteriores Condiciones Generales, las Condiciones Particulares de la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") y las condiciones particulares detalladas a continuación:

1. Libero y exonerado de toda responsabilidad al Banco Macro SA, respecto a la compra y construcción de la vivienda de madera a ser cimentada en el terreno de mi propiedad que será grabado con derecho real de hipoteca en el marco del préstamo solicitado, toda vez que ha sido de mi libre y entera satisfacción la elección de la empresa constructora encargada de ello.
2. Reconozco expresamente que el reintegro que la Provincia de Misiones pudiere otorgarme en el marco de la Línea de Préstamos Hipotecarios UVA para Construcción de Casas de Madera, es totalmente ajeno al Banco Macro SA, por lo que libero y exonerado de toda responsabilidad al Banco Macro SA en caso de que la Provincia de Misiones, no me otorgare o –en su caso- me suspendiere, o de cualquier forma modificare el reintegro, con lo cual nada tendré por reclamar al Banco Macro SA en tal sentido.

## **G. Condiciones particulares de la Línea Tasa Fija en Dólares**

Debido a las normas vigentes del BCRA, el Banco debe convertir los dólares de tu Préstamo a Pesos al tipo de cambio comprador de la pizarra del Banco antes de acreditarlos en tu cuenta. Aceptás expresamente que, debido a esta conversión obligatoria al tipo de cambio oficial, la cantidad de Pesos que recibas puede no coincidir con el valor de mercado de los dólares solicitados. Esto no modifica tu deuda: el Préstamo sigue siendo en dólares y deberás devolver la cantidad exacta de dólares pactada ni constituye una novación del Préstamo.

Todos los pagos del Préstamo deberán efectuarse en Dólares Estadounidenses de libre disponibilidad, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 1408 del Código Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, podrás optar por cancelar tu obligación mediante la entrega de la suma equivalente en Pesos (o la moneda que sea en ese momento de curso legal en la República Argentina), calculada a la cotización del Dólar Estadounidense del tipo de vendedor publicado por el Banco al cierre del día anterior a la fecha de efectivo pago. Por lo tanto, es condición esencial del Préstamo que las sumas requeridas sean restituidas en la moneda pactada o su equivalente en moneda de curso legal según la cotización indicada, por lo que reconoces y aceptas que —de conformidad a las prescripciones contenidas en el art. 765 del Código Civil y Comercial (conforme modificación efectuada por el art. 250 del DNU 70/2023)— la obligación se considera como de dar cantidades de cosas y el pago en Pesos solo será liberatorio si cubre la totalidad del valor de cambio en Dólares adeudado. Renuncias en forma expresa e irrevocable a todo derecho, acción, recurso y/o reclamo futuro en relación con cualquier cuestión en la que se planteara la inconstitucionalidad o ilegalidad del Decreto 70/2023

mencionado. Asimismo, se establece que aún en el hipotético supuesto de que el DNU 70/2023 sea posteriormente rechazado, ello en modo alguno obstará a la plena vigencia de las previsiones establecidas en esta cláusula. Reconoces que las obligaciones se mantendrán vigentes hasta tanto el Banco hubiere recibido la exacta cantidad de Dólares Estadounidenses (o su equivalente en Pesos a la cotización de cambio antes mencionada).

Si debido a cualquier prohibición o restricción de hecho o de derecho, ya sea existente a la fecha de firma del presente o futura, emanada de un hecho gubernamental o de cualquier otro hecho o circunstancia, se impidiera o restringiera, en forma total o parcial, el acceso al mercado de cambios en la República Argentina para la adquisición de Dólares Estadounidenses, deberás cumplir con tus obligaciones de pago previstas en la presente en dicha especie de moneda extranjera mediante alguno de los procedimientos que se indican a continuación, a opción del Banco y en la medida que sea normativamente viable: **a)** la compra con Pesos (o la moneda que sea en ese momento de curso legal en la República Argentina) de títulos representativos de deuda o capital denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses emitidos por el Gobierno de la República Argentina y/o por compañías públicas o privadas argentinas –de cualquier serie o valor- que coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o se negocien en el Mercado Abierto Electrónico de Buenos Aires (los Títulos”), y la posterior venta de dichos Títulos por Dólares Estadounidenses en una cantidad tal que, liquidados y una vez deducidos los honorarios, impuestos, costos, comisiones y gastos correspondientes, su producido en Dólares Estadounidenses sea igual a la cantidad de dicha moneda adeudada bajo el presente, o **b)** mediante cualquier otro procedimiento existente en la República Argentina, en cualquier fecha de pago, para la adquisición de los Dólares Estadounidenses adeudados bajo la presente. Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de cualquiera de los procedimientos antes descriptos sólo tendrá efectos cancelatorios en la medida en que como resultado de los mismos (y de la operación de cambio mediante, en el caso de ser procedente) el Banco hubiese recibido la exacta cantidad de Dólares Estadounidenses de inmediata y libre disponibilidad que correspondiere ser abonada bajo el presente. Todos los gastos, costos, comisiones, honorarios e impuestos pagaderos con relación a los procedimientos referidos serán pagados por vos. Declaras haber examinado detallada, cuidadosa e independientemente la situación de los mercados involucrados, especialmente el financiero y el cambiario, y manifiestas que has tenido en cuenta la posibilidad de fluctuaciones en dichos mercados, y en la cotización de la moneda extranjera que se solicita en Préstamo en virtud la presente, por lo que renuncias expresa e irrevocablemente a invocar el principio de la imprevisión previsto en el Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación (y/o artículo que lo reemplace en lo sucesivo), onerosidad sobreviniente, lesión enorme, abuso del derecho, en orden a cancelar cualquiera de tus obligaciones de pago bajo la presente con una moneda distinta o con una cantidad menor de aquella a cuyo pago se ha obligado, o cualquier otra causal que tenga por objeto la revisión de lo aquí previsto, o la revisión de las pautas de equivalencia aquí previstas. Consecuentemente, asumis y tomas a su exclusivo cargo cualquier circunstancia presente o futura (incluyendo especialmente circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor) aún sin que exista mora de su parte que pudiera afectar el mercado de cambios o mecanismos para la obtención de la moneda extranjera o impida o haga más onerosa la adquisición de la moneda extranjera debida bajo la presente, obligándose, en cualquier supuesto, a cancelar la totalidad de sus obligaciones entregando la exacta cantidad de la moneda extranjera que adeuda por todo concepto y no en otra moneda. En consecuencia, queda expresamente establecido que hasta tanto se hubiere llevado a cabo la cancelación total de las sumas adeudadas por este Préstamo en la moneda estipulada en la presente y el Banco hubiera recibido la exacta cantidad de moneda extranjera correspondiente a la misma, tomas a tu cargo todas las consecuencias (incluso, sin limitaciones, por intereses y daños y perjuicios que se devenguen u ocasionen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo) derivadas de la imposibilidad y/o tardanza en la adquisición y aplicación de la moneda extranjera, ya sea que se produzcan por causa o con relación a incumplimientos de tu parte y/o por disposiciones presentes o futuras o directivas del B.C.R.A. u otras reparticiones del Estado, así como las que deriven o sean consecuencia de circunstancias de hecho no imputables al Banco y/o del caso fortuito o de fuerza mayor, aún sin que exista mora de su parte y aún cuando dichas circunstancias pudieran implicar mayores costos para vos. Debido a las normas vigentes del BCRA, el Banco debe convertir los dólares de tu préstamo a pesos al tipo de cambio comprador de la pizarra del Banco antes de acreditarlos en tu cuenta.

## H. Datos personales

**Derecho a la protección de tus datos personales.**

**¿Qué puede hacer el Banco con tus datos personales?**

Como titular de tus datos personales, tenés los siguientes derechos:

- Acceder a ellos de forma gratuita cada seis meses o antes, si demostrás un interés legítimo.
- Pedir al Banco que suprima, rectifique o actualice los datos erróneos, si ello fuera procedente.
- Pedir al Banco que te diga cómo te clasificó (según tu puntualidad o atrasos en el cumplimiento del préstamo) en la Central de Deudores del BCRA y, si es procedente, que cambie o elimine datos erróneos sobre tu clasificación como deudor.
- La Agencia de acceso a la Información Pública es el órgano que se encarga de atender las denuncias y reclamos relacionados con el incumplimiento de las normas legales sobre protección de datos personales.
- Al firmar esta Solicitud, estás aceptando que el Banco puede:
- Pedir información a las Agencias de Información Crediticia sobre el cumplimiento de tus obligaciones financieras anteriores, para decidir sobre la concesión del préstamo.
- Informar directamente sobre el estado de tu deuda a centrales de riesgo (públicas o privadas) y/o a bases de datos sobre antecedentes financieros personales. Esto será posible sin importar la situación de tu deuda con el Banco: cumplimiento normal, mora o etapa de refinanciación.
- Transferir y ceder a otras entidades toda la información sobre tus datos personales o actividad económica, con fines estadísticos, comerciales, de control o de calificación crediticia. **En todo caso se garantizará la confidencialidad y seguridad de los datos.**

## I. Aclaraciones

- **Banco.** Banco Macro, S.A., (CUIT nº 30-50001008-4, Inscripción en I.G.J. 08/10/1996, bajo nº 9777, Lº 119 Tº A Sociedades Anónimas), con domicilio legal y social en la Av. Eduardo Madero 1182, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **BCRA.** Banco Central de la República Argentina.
- **Costo Financiero Total (C.F.T).** Es el porcentaje que refleja el costo anual del dinero prestado y que está compuesto por la TEA y los demás gastos, comisiones e impuestos que debe pagar el deudor para el otorgamiento del Préstamo, o bien durante su vigencia. Si la tasa de interés es variable, el CFT puede cambiar a lo largo de la vida del préstamo.
- **Días hábiles.** Días laborables, sin contar los feriados. Cuando en el contrato no se especifique que son días hábiles, se entenderá que son días corridos.
- **IVA. Impuesto sobre el Valor agregado.** Se aplica sobre los intereses del Préstamo, siempre que la persona que recibe el Préstamo sea consumidor final.
- **Tasa nominal anual (TNA).** Es el interés que se compromete a pagar el cliente al Banco, a cambio de disponer del dinero prestado, y que está expresada en términos anuales. Puesto que, en general, las cuotas no son anuales, el interés que el cliente efectivamente paga al Banco surge de la Tasa Efectiva Anual (TEA).
- **Tasa efectiva anual (TEA).** Es el interés que efectivamente paga el cliente al Banco por recibir dinero prestado, considerando la tasa nominal anual (TNA) y el número de pagos que se realizan al año.

## J. Datos del Préstamo

Vivienda única Casa habitación: <input type="checkbox"/> (Aplica I.V.A.: NO)		Otro destino: <input type="checkbox"/> (Aplica I.V.A.: SI)	
Valor Compra/Tasación/ Proyecto:		Capital Inicial:	
Importe:	Sistema Amortización: <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Otro (especificar):		
Importe en Letras:			
Plazo (meses):	Día Vto. 1º Cuota:	Importe 1ra. Cuota <sup>(1)</sup> :	
<u>T.N.A.:</u> %		<u>T.E.A:</u> %	
<u>C.F.T. con I.V.A.:</u>		<u>C.F.T. sin I.V.A.:</u>	

<h1>%</h1>	<h1>%</h1>
Periodicidad de las cuotas: Mensual	Tipo de Tasa: Fija
Comisión por precancelación: % más IVA sobre el importe precancelado <sup>(2)</sup>	
Acreditación de los fondos y Forma de Pago (mediante débito en cuenta) <sup>(3)</sup> :	Cuenta Corriente Bancaria <input type="checkbox"/>
	Caja de Ahorros en Pesos <input type="checkbox"/>
	Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social <input type="checkbox"/>
	Nº:
Titularidad:	

<sup>(1)</sup> Si es un Préstamo de la Línea UVA, el monto de la primera cuota es estimativo: dependerá de la cantidad de UVA que correspondan al capital desembolsado en la fecha en que el Préstamo está disponible, de los intereses generados y del valor de la UVA a la fecha de pago.

<sup>(2)</sup> Sólo aplica si la precancelación es parcial o si, siendo total, es realizada no habiendo transcurrido la cuarta parte del plazo original del Préstamo o 180 días desde su otorgamiento, el que fuere mayor.

<sup>(3)</sup> Tildar tipo de cuenta de acreditación y forma de pago y luego indicar a continuación Nº y titularidad.

De acuerdo a lo establecido en la Com. "A" 8183, te informamos que en caso de aplicar los fondos del Préstamo a la compra venta de títulos valores con liquidación en moneda extranjera (Dólar Mep), deberás abonar a la ALyC interviniente en la operatoria de los mencionados títulos las comisiones, aranceles y derechos de mercado que correspondan. Al momento de la presente Solicitud, la comisión vigente de Macrosecurities S.A.U en su calidad de agente es 1.00% sobre el monto de la operación de compra de los valores negociables y el porcentaje aplicable por derechos de mercado es 0.01% sobre el monto de la operación de compra de los valores negociables y 0.01% sobre el monto de la operación de venta de los valores negociables.

<b>Seguro de Incendio</b>		
<b>Datos de la Aseguradora</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Opción Seguros</b>	<input type="checkbox"/> <b>San Cristóbal SMSG</b>	<input type="checkbox"/> <b>Sancor Coop. Seguros Ltda.</b>
Póliza Nº: 18.551	Póliza Nº: 01_02_01077113	Póliza Nº: 0300863282
Vivienda Particular - Casas de Madera - Grupo A: 0,0042% <sup>(M)</sup>	Vivienda Particular - Grupo A: 0,0050% <sup>(M)</sup>	Vivienda Particular - Grupo A: 0,0042% <sup>(M)</sup>
<b>Datos de la Cobertura</b> <i>(Sobre valor de tasación de la propiedad)</i>		
Suma Asegurada:	Cargo del Seguro:	
Fecha Inicio Cobertura:		

**Nota:** <sup>(M)</sup> Periodicidad del Cobro del Seguro de Incendio: Mensual.

## K. Revocación del Préstamo

Si cambiás de opinión y querés dejar sin efecto el préstamo, tenés que notificarlo al Banco a través del Centro de Atención Telefónica o en forma presencial en cualquier sucursal dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la puesta a disposición de la copia de la presente Solicitud o desde el momento en que el dinero esté disponible en tu cuenta. **Después de esos 10 días, no podrás revocar el préstamo.** Esto no tiene costo si no llegaste a usar el dinero. Si lo utilizaste, tendrás que pagar al Banco el capital, las comisiones, cargos, intereses y accesorios correspondientes.

**He leído las 13 páginas de esta Solicitud, y no podré alegar en el futuro que desconozco alguna de sus cláusulas o condiciones.**

Declarás expresamente que, en este acto, recibiste una copia de la presente Solicitud y de los anexos correspondientes, debidamente intervenidas por el Banco. También declarás haber recibido el texto completo de las normas aplicables al Préstamo solicitado, vigentes a la fecha.

### Solicitante / Deudor

.....Firma.....

Aclaración:.....  
Doc. Id. (Tipo y N°):.....  
C.U.I.T./C.U.I.L. N° : .....  
Domicilio: .....

### Cónyuge del Solicitante

.....Firma.....

Aclaración:.....  
Doc. Id. (Tipo y N°): .....  
C.U.I.T./C.U.I.L. N°: .....  
Domicilio: .....

### Codeudor Solidario

.....Firma.....

Aclaración:.....  
Doc. Id. (Tipo y N°):.....  
C.U.I.T./C.U.I.L. N° : .....  
Domicilio: .....

### Cónyuge del Codeudor

.....Firma.....

Aclaración:.....  
Doc. Id. (Tipo y N°):.....  
C.U.I.T./C.U.I.L. N°: .....  
Domicilio: .....

### Garante Hipotecario

.....Firma.....

Aclaración:.....  
Doc. Id. (Tipo y N°):.....  
C.U.I.T./C.U.I.L. N° : .....  
Domicilio: .....

### Cónyuge del Garante Hipotecario

.....Firma.....

Aclaración:.....  
Doc. Id. (Tipo y N°): .....  
C.U.I.T./C.U.I.L. N°: .....  
Domicilio: .....

### Controles Internos del Banco – No Implica Conformidad

Firmas y Originales Presentados  
Consulta Informes  
Registro Inhabilitado B.C.R.A.  
Fechas  
Firmas y Aclaración  
Verificación de Datos